

Presentación.

Reconocer la violencia de género contra las mujeres y definirla jurídicamente para obligar a los Estados a realizar acciones para prevenirla, atenderla, sancionarla y erradicarla ha sido uno de los grandes aportes de los feminismos en el siglo XX.

En particular, América Latina ha avanzado en su legislación regional de manera firme: la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres hasta la fecha no tiene comparativo en el mundo. Es un marco de obligaciones para los Estados que permite realizar desde la sociedad civil el monitoreo de sus acciones, sustentar su trabajo local y también sentar precedentes judiciales internacionales como el caso María da Penha¹.

Si bien, la definición en dicha Convención es lo suficientemente amplia y desglosada que incluye los diversos hechos y ámbitos en que se comete, así como los distintos sujetos que pueden estar involucrados en la violencia de género contra las mujeres, su desarrollo conceptual, político y jurídico se ha enriquecido y afinando a lo largo de los años.

Con las diferencias de cada país, podemos decir que la denuncia e investigación sobre los tipos de violencia contra las mujeres ha estado marcada por el énfasis de algunos de ellos en el transcurso de las décadas: la violencia sexual a partir de los años 70's; la violencia familiar, intrafamiliar o doméstica principalmente durante las década de los 80's y 90's.

En la actualidad la violencia contra las mujeres que atenta o termina con su vida, ya sea con homicidios o asesinatos intencionales, por muertes que con un buen acceso a sus derechos habrían sido evitadas, así como la impunidad ante el esclarecimiento de estos hechos han marcado un nuevo espacio de acción y reflexión.

En los países de la región se ha evidenciado esta situación, detonado por casos paradigmáticos que presentan lo sistemático y grave de los hechos. Por ejemplo, las desapariciones y homicidios de mujeres en Ciudad Juárez, México y su denuncia internacional, iniciaron un debate y agudizaron la mirada hacia lo que acontecía en cada país y localidad.

El Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la

¹ María da Penha Maia Fernández sobrevivió dos intentos de homicidio, y tuvo que luchar 20 años para ver castigado a su agresor, en el proceso la inacción del Estado Brasileño para protegerla del agresor le produjo a una paraplejia irreversible. El caso, apoyado por el CLADEM Brasil, se presentó ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (caso 12,051) por inacción del Estado Brasileño ante una situación de violencia doméstica y se resolvió el 16 de abril del 2001 con la declaración de la responsabilidad del Estado Brasileño por la tolerancia y omisión estatal frente a la violencia contra las mujeres.

Mujer (Cladem) como articulación de mujeres y organizaciones comprometidas en la defensa y promoción de los derechos de las mujeres, tiene entre sus objetivos sistematizar e investigar sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos por los gobiernos en estos temas. Desde una visión socio-jurídica y feminista, busca con este trabajo aportar al monitoreo sobre la violencia de género contra las mujeres que en su manifestación extrema: atentar o terminar con su vida de manera violenta, se ha nombrado como femicidio o feminicidio.

Aquí se presenta información que permite un diagnóstico inicial y primeras referencias para hacer un monitoreo en la subregión de Centroamérica y México sobre la violencia contra las mujeres que atenta contra su vida. Los países que se investigan son: El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua y Panamá.

También se proporcionan algunas bases para la discusión jurídica del concepto en la medida que, también en la región, se han desarrollado propuestas para incorporarlo en la legislación de varios países, generando un debate sobre su conveniencia en el ámbito de la legislación penal.

Esperamos que los elementos aquí presentados sean útiles para continuar a discusión y encontrar mejores formas para hacer efectivo para todas las mujeres el derecho a vivir sin violencia y con libertad.